



La presente autoliquidación tiene carácter provisional, queda a resultas de la liquidación definitiva que en su caso se practicará por la administración municipal, previas las comprobaciones oportunas

TITULAR VEHÍCULO

DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre o razón social:	
Apellidos:			
Tipo de vía:		Domicilio:	
C.P.:		Municipio:	Provincia:
Correo Electrónico:		Teléfono(s): /	

REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre o razón social:	
Apellidos :			
Tipo de vía:		Domicilio	
C.P.		Municipio:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono(s): /	

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Jefatura Provincial de Tráfico	MARCA (1)			MODELO (1)		
	Ciclomotor Motocicleta Motocarro (2) c.c.	Turismo (3)	Autobús (4) Núm. Plazas	Camión (5) Kg	Tractor (6) CV	Remolques y Semirremolques de más de 750 Kg de carga (5)
	Núm. bastidor del vehículo:					

AUTOLIQUIDACIÓN

Exención (Tipo exención)	Cuota Anual (7)	Núm. Trimestres liquidables (8)	Importe total a ingresar (9)
Minusvalía Agrícola Otro:			
Sello de la Oficina Gestora y firma del Funcionario	(10) Arganda del Rey, a _____, de _____ de 20____		
	(11) Firma del declarante		

DOMICILIACIÓN

Banco o Caja								Dirección Oficina											
Banco o Caja								Sucursal		D.C.		Número de Cuenta							

Lea detenidamente las instrucciones para formalizar correctamente este impreso de autoliquidación.

Este documento no será válido si lleva enmiendas o raspaduras o carece de los datos de fecha, importe y justificación del ingreso con certificación mecánica.

Para realizar el ingreso ver el dorso.

1ª hoja: Administración Municipal // 2ª hoja: Jefatura Provincial de Tráfico // 3ª hoja: Administración Municipal recepcionada por Tráfico // 4ª hoja: Banco // 5ª hoja: Declarante / Sujeto Pasivo

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) AUTOLIQUIDACIÓN Declaración de Alta

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia de la tarjeta de características técnicas.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante de empadronamiento, en caso de no coincidir domicilio con DNI.

INSTRUCCIONES

Esta declaración-liquidación surtirá efectos para la inclusión en el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para años sucesivos. Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas. No escriba en los recuadros reservados para la administración.

LUGAR DE PRESENTACIÓN E INGRESO

Según lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación **deberán acreditar previamente el pago del impuesto.**

Dicho pago se realizará en cualquier banco o caja donde se presentará este impuesto debidamente cumplimentado, adjuntando fotocopia de la tarjeta de las características técnicas del vehículo y fotocopia del D.N.I.

El ingreso se podrá efectuar en cualquier oficina de:

Ingreso en Efectivo o transferencia:

Entidades donde puede realizar el ingreso ENTIDAD CODIGO IBAN - NÚMERO DE CUENTA - DIRECCION

IBERCAJA ES71 2085 9725 09 0300007898 - CL Juan de la Cierva, 6 – Arganda del Rey

BSCH ES73 0049 5178 04 2710058193 - CL Real, 7 – Arganda del Rey

BBVA ES73 0182 2370 48 0010710007 - PZ de la Constitución, 7 – Arganda del Rey

BANKIA ES67 2038 2219 67 6000392305 - PZ de la Constitución – Arganda del Rey

Ingreso Mod 3 CSB con referencia:

Caja Madrid, BBVA, SCH, Ibercaja, Banco de Sabadell, Banesto, Banco Guipuzcoano, Banco Zaragozano, Caixa Galicia, BBK, Banco Popular, La Caixa, Banco Atlántico, Caixa Catalunya,

Caja Rioja, Caja Castilla-La Mancha

En dicho acto el banco devolverá al contribuyente el ejemplar para la Administración Municipal unido a la documentación antes citada., así como el justificante de pago y el ejemplar para la Jefatura Provincial de Tráfico debidamente validados.

Posteriormente, y en el momento de solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación del vehículo, acreditará el pago del impuesto entregando el ejemplar de la autoliquidación destinado a la Administración Municipal al que estará unida la expresada documentación y el correspondiente a la Jefatura Provincial de Tráfico.

SUJETO PASIVO

Titular del vehículo. Deberá hacer constar el número de Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal, en su caso, así como los datos de la persona física o jurídica a cuyo nombre figure el permiso de circulación del vehículo.

Representante: A rellenar únicamente en el caso de que se presente la declaración por persona distinta del titular.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

(1) Marca y modelo: Consigne los datos de identificación que figuran en la tarjeta de características técnicas del vehículo.

(2) En los ciclomotores, motocicletas y motocarros consigne los centímetros cúbicos de cilindrada que figuran en la tarjeta de características técnicas.

(3) En los turismos la potencia fiscal se expresará con dos decimales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos.

(4) En los autobuses consigne en la casilla el número de plazas autorizadas que figure en la tarjeta de características técnicas.

(5) Cuando se trate de camiones, furgones, furgonetas, remolques y semirremolques (estos últimos de más de 750 Kilogramos de carga útil) se deberá consignar en la casilla la carga útil del vehículo de acuerdo con la siguiente fórmula:

Carga útil = MMA (masa máxima autorizada) - TARA

Las máquinas autopropulsadas o automotrices que puedan circular por las vías públicas autónomamente tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores. Cuando se trate de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el automóvil, constituido por un vehículo de motor y el remolque y semirremolque acoplado (siempre que éste tenga una carga útil superior a 750 Kilogramos).

(6) En los tractores se expresará la potencia fiscal que figura en la tarjeta de características técnicas del vehículo teniendo en cuenta los apartados anteriores en cuanto a las máquinas autopropulsadas o automotrices y vehículos articulados.

AUTOLIQUIDACIÓN

(7) Busque en la Tabla I la tarifa anual que corresponde a su modelo de vehículo, de acuerdo con la potencia fiscal del mismo (turismos y tractores), el número de plazas autorizadas (autobuses), la carga útil (camiones, furgones, furgonetas, remolques y semirremolques de más de 750 Kilogramos de carga útil), la cilindrada (otros vehículos), teniendo en cuenta las normas anteriores.

(8) Número de trimestres liquidables.

Corresponderá a la fecha de matriculación (la reseñada por Tráfico en la declaración y nunca la de expedición) de acuerdo con las siguientes:

Del 1 de Enero al 31 de Marzo, deberá liquidar cuatro trimestres.

Del 1 de Abril al 30 de Junio, deberá liquidar tres trimestres.

Del 1 de Julio al 30 de Septiembre, deberá liquidar dos trimestres.

Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre, deberá liquidar un trimestre.

(9) Importe total a ingresar. Busque en la Tabla I la cantidad que le corresponda de acuerdo con su potencia y clase de vehículo y los trimestres que debe liquidar, y consígnela en esta casilla.

(10) Fecha de presentación.

(11) Firma del declarante y sello si se trata de una persona jurídica.

TABLA I

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual			
	1 Trimestre €Euros	2 Trimestre €Euros	3 Trimestre €Euros	4 Trimestre €Euros
A. Turismos				
De menos de 8 caballos fiscales.....	4,73	9,47	14,20	18,93
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	12,67	25,34	38,00	50,67
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	26,88	53,77	80,65	107,53
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	43,86	87,72	131,58	175,44
De 20 caballos fiscales en adelante.....	53,71	107,42	161,13	214,84
B. Autobuses				
De menos de 21 plazas.....	30,84	61,69	92,53	123,37
De 21 a 50 plazas.....	44,07	88,14	132,20	176,27
De más de 50 plazas.....	60,48	120,97	181,45	241,93
C. Camiones				
De menos de 1.000 kg de carga útil.....	15,66	31,32	46,97	62,63
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil.....	30,84	61,68	92,52	123,36
De 2.999 a 9.999 kg de carga útil.....	42,96	85,93	128,89	171,85
De más de 9.999 kg de carga útil.....	60,48	120,97	181,45	241,93
D. Tractores				
De menos de 16 caballos fiscales.....	6,51	13,02	19,52	26,03
De 16 a 25 caballos fiscales.....	9,99	19,98	29,97	39,96
De más de 25 caballos fiscales.....	30,84	61,69	92,53	123,37
E. Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica				
De menos de 1.000 kg y más de 750 kg de carga útil.....	6,51	13,02	19,52	26,03
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil.....	9,99	19,98	29,97	39,96
De más de 2.999 kg de carga útil.....	30,84	61,69	92,53	123,37
F. Otros vehículos				
Ciclomotores.....	1,66	3,32	4,98	6,64
Motocicletas de hasta 125 c.c.....	1,66	3,32	4,98	6,64
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	2,76	5,53	8,29	11,05
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	5,52	11,04	16,56	22,08
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.....	14,83	29,66	44,48	59,31
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	29,65	59,30	88,95	118,60